

OTORGA DISTINCIÓN UNIVERSITARIA DE
TÍTULO PÓSTUMO Y SIMBÓLICO A EX
ESTUDIANTE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0906

Santiago, 17 de junio de 2022.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°199, de 2018, de la referida Secretaría de Estado; el D.U. N°0044208, de 2017; el D.U. N°1102, de 2021; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.F.L. N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.U. N°0030766, de 23 de agosto de 2017, modificado mediante los D.U. N°s 0046160, de 1 de diciembre de 2017, 007850, de 14 de marzo de 2018, y 0014872, de 25 de abril de 2018; Oficio N°95 del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de 15 de junio de 2022; Oficio N°80 de la Sra. Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones (S), de 16 de junio de 2022; Oficio N°96 de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos (S), de 17 de junio de 2022; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

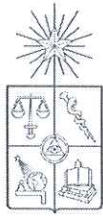
CONSIDERANDO:

1° Que la Universidad de Chile, en tanto Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, ha procurado honrar el derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos a obtener una reparación plena y efectiva, incluyendo medidas de carácter simbólico como aquellas tendientes a efectuar conmemoraciones y homenajes y restablecer la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella, según lo acordado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (Resolución N°60/147, principio N°18).

2° Que, bajo tal entendido, a través del D.U. N°0030766, de 2017 (modificado mediante los D.U. N°s 0046160, de 2017, 007850, de 2018, y 0014872, de 2018), esta Universidad consagró las distinciones universitarias de "Título Póstumo y Simbólico" y de "Grado Académico Póstumo y Simbólico", destinadas a reconocer a aquellos/as ex estudiantes de esta Casa de Estudios víctimas de la dictadura cívico militar que, por haber sido ejecutados/as políticos/as o detenidos/as desaparecidos/as (desde el 11 de septiembre de 1973 al 10 de marzo de 1990), no pudieron cumplir las exigencias curriculares para recibir los grados o títulos respectivos, hayan o no sido desvinculados/as por las autoridades universitarias de dicha época.

3° Que, en el contexto de dicha preceptiva, un conjunto de personas agrupadas en el "Colectivo Bugambilia", organización que trabaja por el rescate de memoria de madres de detenidas y detenidos desaparecidos por la dictadura cívico-militar en Chile, solicitaron el otorgamiento de la distinción universitaria de Título Póstumo y Simbólico al Sr. Luis Omar Mahuida Esquivel, ex estudiante de esta Casa de Estudios en la carrera de Pedagogía en Inglés, detenido desaparecido desde el 20 de noviembre de 1974.

4° Que la solicitud viene acompañada de un conjunto de testimonios de otros ex estudiantes y varias publicaciones y antecedentes, que dan cuenta suficiente de que el Sr. Mahuida Esquivel cursó la carrera de Pedagogía en Inglés en el antiguo Instituto Pedagógico de esta Casa de Estudios Superiores, entre los años 1968 y 1971, aproximadamente, pese a que, teniendo en consideración la pérdida y destrucción de mucha documentación de esa época durante la dictadura cívico-militar, no se conservan registros de matrícula a su nombre.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

5° Que, en vista de tales circunstancias, el Consejo de la Facultad de Filosofía y Humanidades acordó adherir a la solicitud de otorgamiento al Sr. Mahuida Esquivel de la distinción universitaria en cuestión, según informó el Sr. Decano de dicha unidad académica mediante su Oficio N°95, de 2022, y la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos (S), mediante su Oficio N°96, de 2022, ha manifestado su opinión favorable en torno a ella, en concordancia con el trabajo desarrollado en conjunto con la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones en relación al caso.

6° Que, en consecuencia, a juicio de esta Rectoría, resulta procedente otorgar al Sr. Luis Omar Mahuida Esquivel la distinción universitaria de Título Póstumo y Simbólico correspondiente a la carrera de Pedagogía en Inglés, esto es, de Profesor de Estado en Inglés, a través del correspondiente acto administrativo, a fin de luego extender y hacer entrega del respectivo diploma a su familia o a organizaciones afines, esperando con ello contribuir al debido reconocimiento y reparación de una víctima de la dictadura cívico militar.

7° Que, en razón de lo señalado en el artículo 19 letra b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector le corresponde dictar las resoluciones de la Universidad.

RESUELVO:

1. Otórgase la distinción universitaria de Título Póstumo y Simbólico al ex estudiante de la Universidad de Chile que se señala a continuación:

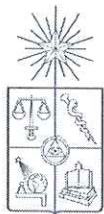
NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO
Mahuida Esquivel, Luis Omar	Profesor de Estado en Inglés

2. Confecciónese el correspondiente diploma, para hacer constancia del otorgamiento de la distinción universitaria detallada precedentemente, junto con organizar la correspondiente entrega oficial, al tenor de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del D.U. N°0030766, de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico


DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector



UNIVERSIDAD
DE CHILE

OTORGA DISTINCIÓN UNIVERSITARIA DE
TÍTULO PÓSTUMO Y SIMBÓLICO A EX
ESTUDIANTE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0906

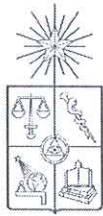
Santiago, 17 de junio de 2022.

Con esta fecha, el Rector de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente resolución:

“VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°199, de 2018, de la referida Secretaría de Estado; el D.U. N°0044208, de 2017; el D.U. N°1102, de 2021; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.F.L. N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.U. N°0030766, de 23 de agosto de 2017, modificado mediante los D.U. N°s 0046160, de 1 de diciembre de 2017, 007850, de 14 de marzo de 2018, y 0014872, de 25 de abril de 2018; Oficio N°95 del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de 15 de junio de 2022; Oficio N°80 de la Sra. Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones (S), de 16 de junio de 2022; Oficio N°96 de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos (S), de 17 de junio de 2022; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Universidad de Chile, en tanto Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, ha procurado honrar el derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos a obtener una reparación plena y efectiva, incluyendo medidas de carácter simbólico como aquellas tendientes a efectuar conmemoraciones y homenajes y restablecer la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella, según lo acordado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (Resolución N°60/147, principio N°18).
- 2° Que, bajo tal entendido, a través del D.U. N°0030766, de 2017 (modificado mediante los D.U. N°s 0046160, de 2017, 007850, de 2018, y 0014872, de 2018), esta Universidad consagró las distinciones universitarias de “Título Póstumo y Simbólico” y de “Grado Académico Póstumo y Simbólico”, destinadas a reconocer a aquellos/as ex estudiantes de esta Casa de Estudios víctimas de la dictadura cívico militar que, por haber sido ejecutados/as políticos/as o detenidos/as desaparecidos/as (desde el 11 de septiembre de 1973 al 10 de marzo de 1990), no pudieron cumplir las exigencias curriculares para recibir los grados o títulos respectivos, hayan o no sido desvinculados/as por las autoridades universitarias de dicha época.
- 3° Que, en el contexto de dicha preceptiva, un conjunto de personas agrupadas en el “Colectivo Bugambilia”, organización que trabaja por el rescate de memoria de madres de detenidas y detenidos desaparecidos por la dictadura cívico-militar en Chile, solicitaron el otorgamiento de la distinción universitaria de Título Póstumo y Simbólico al Sr. Luis Omar Mahuida Esquivel, ex estudiante de esta Casa de Estudios en la carrera de Pedagogía en Inglés, detenido desaparecido desde el 20 de noviembre de 1974.
- 4° Que la solicitud viene acompañada de un conjunto de testimonios de otros ex estudiantes y varias publicaciones y antecedentes, que dan cuenta suficiente de que el Sr. Mahuida Esquivel cursó la carrera de Pedagogía en Inglés en el antiguo Instituto Pedagógico de esta Casa de Estudios Superiores, entre los años 1968 y 1971, aproximadamente, pese a que, teniendo en consideración la pérdida y destrucción de mucha documentación de esa época durante la dictadura cívico-militar, no se conservan registros de matrícula a su nombre.
- 5° Que, en vista de tales circunstancias, el Consejo de la Facultad de Filosofía y



UNIVERSIDAD DE CHILE

Humanidades acordó adherir a la solicitud de otorgamiento al Sr. Mahuida Esquivel de la distinción universitaria en cuestión, según informó el Sr. Decano de dicha unidad académica mediante su Oficio N°95, de 2022, y la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos (S), mediante su Oficio N°96, de 2022, ha manifestado su opinión favorable en torno a ella, en concordancia con el trabajo desarrollado en conjunto con la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones en relación al caso.

6° Que, en consecuencia, a juicio de esta Rectoría, resulta procedente otorgar al Sr. Luis Omar Mahuida Esquivel la distinción universitaria de Título Póstumo y Simbólico correspondiente a la carrera de Pedagogía en Inglés, esto es, de Profesor de Estado en Inglés, a través del correspondiente acto administrativo, a fin de luego extender y hacer entrega del respectivo diploma a su familia o a organizaciones afines, esperando con ello contribuir al debido reconocimiento y reparación de una víctima de la dictadura cívico militar.

7° Que, en razón de lo señalado en el artículo 19 letra b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector le corresponde dictar las resoluciones de la Universidad.

RESUELVO:

1. Otórgase la distinción universitaria de Título Póstumo y Simbólico al ex estudiante de la Universidad de Chile que se señala a continuación:

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO
Mahuida Esquivel, Luis Omar	Profesor de Estado en Inglés

2. Confecciónese el correspondiente diploma, para hacer constancia del otorgamiento de la distinción universitaria detallada precedentemente, junto con organizar la correspondiente entrega oficial, al tenor de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del D.U. N°0030766, de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado por: Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; y Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.”

Lo que transcribo para su conocimiento.


FERNANDO MOLINA LAMILLA
DIRECTOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Contraloría Universitaria
Senado Universitario
Prorectoría y Vicerrectorías
Facultad de Filosofía y Humanidades
Dirección Jurídica
Oficina de Partes